CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA -UCUENCA EP-, PARA LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS MAESTRÍAS DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL; Y, DERECHO, MENCIÓN DERECHO ADMINISTRATIVO.

No. 008-2020

En la ciudad de Cuenca, a los cinco días del mes de marzo de dos mil diecinueve, comparecen, por una parte, LA UNIVERSIDAD DE CUENCA representada por el Ingeniero Pablo Vanegas Peralta, PhD., en su calidad de Rector y por tanto su Representante Legal, a quien se le denominará "LA UNIVERSIDAD", por otra la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca - UCUENCA EP, representada legalmente por el Ingeniero Diego Idrovo Murillo en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará "UCUENCA EP", con el objeto de suscribir el presente convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 La Universidad de Cuenca, institución de Educación Superior, acreditada Categoría A por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CEAACES–, fue creada mediante Decreto Legislativo emitido por el Congreso de la República el 15 de octubre de 1867. Como institución educativa de larga trayectoria e inserción en su territorio, promueve el fortalecimiento del desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, con enfoque interdisciplinario, promoviendo la inclusión de conocimientos y saberes ancestrales, en respuesta a las necesidades.

1.2 La Universidad de Cuenca se ha conformado como el primer centro de educación superior local y regional, cumpliendo acciones de servicio y de desarrollo científico y tecnológico que le vinculan con la colectividad de manera permanente, en una relación recíproca entre demanda social y necesidad de su fortalecimiento académico, a través de la investigación y la asistencia profesional y de servicios.

1.3 La Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP- se creó como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales en el cumplimiento de su objeto y en las relaciones que establezca tanto con la Universidad como con la colectividad.

1.4 Es objeto de UCUENCA EP, la administración y la gestión logística, operativa y comercial de los servicios, la consultoría especializada y los productos de proyectos de investigación, las adquisiciones, la ejecución de obras y la prestación de servicios, la administración de los bienes muebles e inmuebles y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la Universidad y con la Universidad, que le sean encargados por disposición administrativa del Rector.

1.5 El Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Cuenca, en Sesión Ordinaria desarrollada el miércoles 5 de febrero de 2020 aceptó la propuesta para la administración de fondos de las Maestrías: Derecho Laboral y Seguridad Social, segunda cohorte; y, Derecho, mención en Derecho Administrativo, por parte de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca, en razón que, esta propuesta fuera ya aceptada por el señor Director Administrativo Financiero, por la Dirección de Postgrados y el Rectorado de la Universidad de Cuenca.

1.6 El Doctor Julio Teodoro Verdugo, PhD., Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de Cuenca, mediante memorando No. UC-DFJU-2020-0062-M de 27 de febrero de 2020, solicita al señor Rector continuar con el trámite respectivo ante la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca.

1.7 El Ingeniero Pablo Vanegas Peralta, PhD., Rector de la Universidad de Cuenca mediante oficio No. UC-RC-2020-0164-O de 3 de marzo de 2020 se dirige al Gerente General de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca y solicita a UCUENCA EP remitir un borrador de Convenio que permita atender de manera favorable la petición efectuada por el Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de Cuenca.

1.8 Se han suscrito varios convenios entre la Universidad de Cuenca y la Empresa Universitaria UCUENCA EP, para realizar la gestión y la administración de fondos externos a la Universidad, por lo que, con base en los antecedentes expuestos, la Universidad de Cuenca y la Empresa Pública de la Universidad, acuerdan la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA: OBJETO

Realizar, la gestión administrativa y financiera de las Maestrías: Derecho Laboral y Seguridad Social, segunda cohorte; y, Derecho, mención en Derecho Administrativo de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Cuenca

TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

De la Universidad de Cuenca:

a. Transferir a UCUENCA EP la recaudación que se efectúe de cada Maestría para su gestión administrativa y financiera.
b. Reconocer a UCUENCA EP dentro de los fondos transferidos, los gastos por la gestión administrativa y financiera por un porcentaje del 5% de los gastos realizados en cada Maestría.
c. Coordinar la colaboración de los funcionarios y docentes de la Universidad de Cuenca con UCUENCA EP, con el fin de concretar los fines de este Convenio.
d. Nombrar un administrador o administradora, a quien le corresponderá iniciar todos los procedimientos administrativos que requiera UCUENCA EP.
e. Mantener bajo su responsabilidad la dirección, gestión y calidad del componente académico de las maestrías.
f. Realizar a través de la persona designada como Administrador o Administradora del Convenio el control administrativo y financiero de las maestrías.
g. Realizar las recaudaciones de valores de las Maestrías
h. Establecer un presupuesto para cada Maestría a fin de que pueda ser ejecutado por parte de UCUENCA EP.

De UCUENCA EP:

a. Realizar la gestión administrativa financiera de las Maestrías detalladas.
b. Realizar las adquisiciones de bienes y servicios que requieran las Maestrías con base en las características y especificaciones proporcionadas por el Administrador del Convenio.
c. Realizar la liquidación económica financiera, una vez que se haya recibido la notificación de culminación de cada Maestría.
d. Mantener la información financiera ordenada cronológicamente, en forma física y digital, misma que deberá reposar en un solo lugar y debe ser suficiente y pertinente.
e. Remitir la información financiera en cualquier momento cuando sea solicitado por la Dirección de Posgrados o las autoridades de la Universidad de Cuenca.
f. Los pagos en la ejecución presupuestaria de las Maestrías serán realizados por

UCUENCA EP.

g. Los contratos que la UCUENCA EP, celebre con el personal docente para la ejecución de las Maestrías se realizarán mediante contratos civiles de servicios y se regirán por las normas del Código Civil y Normas Internas de Talento Humano Empresariales.

CUARTA: TERMINACION DEL CONVENIO

El convenio podrá darse por terminado por las siguientes razones:

a. Por cumplimiento de las obligaciones de las Partes.
b. Por vencimiento del plazo de vigencia del presente Convenio.
c. Por liquidación o extinción de la Empresa UCUENCA EP.
d. Por decisión de las partes, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
e. Por utilización indebida de los fondos transferidos para el desarrollo del presente Convenio.
f. Por mutuo acuerdo de las partes.
g. Por renuncia de una de las partes sobre los derechos que se tengan en el convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente convenio, que no hayan sido debidamente subsanadas en el término de treinta días concedido para el efecto, dará lugar a la terminación del convenio por una de las partes.

En caso de terminación del convenio, la UCUENCA EP, previo el respectivo informe financiero, restituirá a la Universidad de Cuenca los valores no ejecutados.

QUINTA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN

Las partes se comprometen a guardar total confidencialidad respecto de la información que se genere como resultado del desarrollo de este convenio.

Las partes podrán divulgar cualquier información que consideren necesaria en función de sus expectativas y funciones, previo acuerdo entre las mismas.

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES

- Nombramientos que acreditan la calidad de los comparecientes.
- Oficios referidos en la Cláusula Primera.

SÉPTIMA: PLAZO DEL CONVENIO

El plazo de ejecución es de tres (3) años, a partir de la suscripción y podrá ser ampliado previo acuerdo entre las partes.

OCTAVA: RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

Las partes designan a las siguientes personas:

- Por UCUENCA EP se designa al Abogado Pablo Maldonado González.

- Por la Universidad de Cuenca se designa al Doctor Julio Teodoro Verdugo PhD, Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad de Cuenca, quien será responsable de la relación administrativa con UCUENCA EP.

Al administrador del convenio nombrado por parte de la Universidad de Cuenca le corresponde iniciar todos los procedimientos administrativos que requiera UCUENCA EP.

Bastará una comunicación por parte del Rector de la Universidad de Cuenca para cambiar de Administrador de Convenio.

NOVENA: MODIFICACIONES

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente convenio mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

DÉCIMA: PROHIBICIONES DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Se respetarán los derechos de propiedad intelectual de conformidad con la normativa vigente.

UCUENCA EP no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones previstas en el presente convenio, si de hecho lo hiciere, será causal de terminación unilateral y anticipada.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar la Mediación, para lo cual asistirán al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

La legislación aplicable a este convenio es la ecuatoriana.

DÉCIMA SEGUNDA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.- Se incorpora el siguiente texto:

UNIVERSIDAD DE CUENCA
Ciudad: Cuenca
Dirección: Av. 12 de abril y Agustín Cueva
Teléfono: 593 7-405-1000
Correo electrónico: andres.martinez@ucuenca.edu.ec

UCUENCA EP
Ciudad: Cuenca
Dirección: La Condamine 12-21 y Calle Larga
Teléfono: 593-7-2883365
Correo electrónico: servicios@ucuencaep.com.ec

DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN

Los comparecientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente convenio, por así convenir a los intereses de sus representadas, por lo cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor.

Ing. Pablo Vanegas Peralta, PhD.
RECTOR
UNIVERSIDAD DE CUENCA

Ing. Diego Idrovo Murillo
GERENTE GENERAL
UCUENCA EP